



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Órgano Interno de Control

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026

AVISO POR EL QUE SE INFORMA A LA CIUDADANÍA QUE EL ÚNICO SUJETO OBLIGADO COMPETENCIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD GARANTE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA ES LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS.

En observancia al Decreto del 20 de diciembre de 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, el cual, entre otras cuestiones, mandata la extinción del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a fin de que la tutela del derecho de acceso a la información y la política de transparencia se trasladen al Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En ese sentido el 20 de marzo de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante el cual se establece que la Autoridad garante en materia de transparencia es el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Que el artículo 3 fracción XIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) prevé como sujetos obligados, entre otros, cualquier autoridad, agencia, comisión, comité, corporación, ente, entidad, institución, órgano, organismo o equivalente del poder Ejecutivo Federal, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el referido nivel de gobierno.

Que el artículo 19 de la LGTAIP dispone que los sujetos obligados deberán transparentar y garantizar el acceso a la información documentada en su poder, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Que los artículos 34 y 35 fracción VI de la LGTAIP prevén que las Autoridades garantes serán responsables de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y brindar apoyo técnico a los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información.

Que el Órgano Interno de Control (OIC) está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, de conformidad con el artículo 24 Bis de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Periférico Sur, número 3469, Piso 8, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México. Tel. (55) 8993 8620 Ext. 2114.
www.cndh.org.mx



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Órgano Interno de Control

En razón de lo anterior, el 04 de abril de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo mediante el cual el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en uso de sus facultades, da a conocer su estructura administrativa, funciones y atribuciones que ejercerán las áreas que lo comprenden y en específico en materia de transparencia y acceso a la información pública y datos personales", a través del cual se crea el Área de Transparencia y Datos Personales, quien realizará las funciones de Autoridad garante en materia de transparencia, así como establecer como facultades indelegables de la persona Titular de dicho Órgano Interno de Control, entre otras, el expedir los acuerdos y disposiciones para el funcionamiento de dicha Área, así como emitir el documento que informe el Sujeto obligado de su competencia, a fin de dar a conocer la autoridad responsable de transparentar y garantizar el acceso a la información documentada en su poder de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que se emite el siguiente AVISO:

PRIMERO. – Este Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es la Autoridad Garante en materia de Transparencia.

SEGUNDO. – La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, es el único Sujeto obligado de este Órgano Interno de Control en materia de Transparencia.

TERCERO. - Publíquese el presente Aviso en el Micrositio del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la página de internet <https://oic.cndh.org.mx/>.

Así lo acordó y firma la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Cúmplase.

C.P. Olivia Rojo Martínez
Titular del Órgano Interno de Control.

Periférico Sur, número 3469, Piso 8, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México. Tel. (55) 8993 8620 Ext. 2114.
www.cndh.org.mx